

## SECCIÓN TERCERA

Núm. 6019

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

#### ÁREA DE CIUDADANÍA

*EXTRACTO del decreto núm. 1590, de fecha 4 de junio de 2021, de la Presidencia, por el que se aprueban las normas para la concesión de ayudas para la formación musical de agrupaciones corales con personalidad jurídica propia, año 2021.*

BDNS (identif.): 570870.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/570870>

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. — *Beneficiarios.*

Esta convocatoria está destinada a todas las agrupaciones corales de la provincia de Zaragoza, que tengan personalidad jurídica propia, y cuenten con un mínimo de doce miembros por cada agrupación y cuya sede se encuentre en municipios o entidades locales menores con una población inferior a 50.000 habitantes de acuerdo con los datos del último padrón actualizado, con el objeto de cumplir la finalidad de prestar ayuda en la promoción cultura de los municipios y entidades locales menores de menor capacidad económica y de gestión.

Para poder ser beneficiario de estas ayudas, las bandas de música solicitantes han de contar obligatoriamente con el correspondiente certificado de representante de persona jurídica emitido por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.

Segundo. — *Finalidad.*

Con esta convocatoria se persigue la siguiente finalidad: ayudar económicamente a estas agrupaciones corales para el desarrollo de acciones formativas en lo que se refiere al aprendizaje y perfeccionamiento del canto coral, considerándose tales:

- Los gastos referidos a la dirección y formación musical a cargo del director y/o profesorado del canto coral.
- Los cursos de formación que reciban en su conjunto los miembros integrantes del grupo coral.

Se consideran gastos excluidos todos aquellos que comprendan: transportes, cargos en conceptos de comidas, productos alimenticios, premios, obsequios, regalos, inversiones en bienes inventariables, gastos ordinarios no relacionados con la actividad subvencionada, etc.

Dichas acciones formativas deberán desarrollarse durante el período comprendido entre 1 de enero y el 15 de octubre de 2021 (ambos inclusive) de acuerdo con las necesidades específicas de cada grupo coral y su propia planificación de contenidos, horarios y demás circunstancias.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza (BOPZ núm. 99, de fecha 4 de mayo de 2016).

Cuarto. — *Importe.*

El crédito para esta convocatoria será de 150.000 euros y se imputará con cargo a la aplicación 32200/33400/489.02.00 del presupuesto vigente, para la promoción del canto coral con agrupaciones corales con entidad jurídica propia.



B  
O  
P  
Z

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes para acogerse a esta convocatoria será de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de estas normas en el BOPZ. Las normas de la convocatoria junto con los anexos están disponibles en la sede electrónica y en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Zaragoza y podrán consultarse en la página web de la Base Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>

Zaragoza, a 17 de junio de 2021. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.